



Municipalidad Provincial de Oxapampa



Resolución de Alcaldía

N° 144-2019-M.P.O.

Oxapampa, 01 de abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 086-2019-UF-MPO de la Oficina de la Unidad Formuladora, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de Gobierno Local, a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado y la respectiva Ley de la materia, la misma que tiene concordancia con el artículo IV del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que a la letra dice: Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según N° 086-2019-UF-MPO; la Oficina de la Unidad Formuladora, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia "Rio Pisco" del Proyecto de Inversión Pública "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LA LOCALIDAD DE RIO PISCO, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO**", con código N° 2370741, del Programa de Reparaciones Colectivas - PRC del Plan Integral de Reparaciones - PIR, según el Acta de Asamblea General de fecha 08 de Setiembre de 2016;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Gestión y Vigilancia "Rio Pisco" del Proyecto de Inversión Pública "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LA LOCALIDAD DE RIO PISCO, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO**",

...///



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía N° 144-2019-M.P.O.



///...

con código N° 2370741, del Programa de Reparaciones Colectivas - PRC del Plan Integral de Reparaciones - PIR, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
• Presidente	Sr. Guillermo German, ARAGÓN ACUESTAS	04340661
• Vice Presidente	Sra. Beatriz, VEGA GUTIERRES	41527692
• Tesorero	Sr. Juan Carlos, AGUILAR ARIAS	04341856
• Secretario	Sra. Esther, ANYAIPOMA MENDOZA	76191089
• Fiscal	Sr. Basilio, MALPARTIDA CRUZ	04805208

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás unidades pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente al Comité de Gestión y Vigilancia "Rio Pisco" del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LA LOCALIDAD DE RIO PISCO, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO", con código N° 2370741, a fin de que haga extensivo a los demás integrantes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
 Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MESCOSO
 ALCALDE PROVINCIAL